

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 156 · Lunes, 16 de septiembre de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Notificaciones de Resoluciones 4.261

ANUNCIOS OFICIALES

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).**— Resoluciones 4.263
- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— Notificaciones 4.264
- Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificaciones 4.266
- **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones 4.269
- **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones 4.274
- Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral. Córdoba.**— Anunciando sorteo para la selección de los candidatos a Jurado ... 4.276

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— Decretando la puesta al cobro en período voluntario de los padro-

nes cobratorios correspondientes a los municipios que se relacionan 4.276

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. **Gerencia Territorial del Catastro.**— Acuerdos y/o Resoluciones catastrales 4.277

AYUNTAMIENTOS

Santaella, Los Blázquez, Monturque, Montoro, Villa del Río, Córdoba, Villaviciosa de Córdoba, Baena, Montemayor, Belalcázar, Aguilar de la Frontera, La Roda de Andalucía (Sevilla), Villanueva de Córdoba, Pozoblanco, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque y Rute 4.278

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena y Córdoba 4.285

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.— Convocando subasta por procedimiento abierto y declaración urgente de las obras que se detallan 4.286

Ayuntamientos.— Fuente Obejuna y Córdoba 4.287

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Secretaría General Núm. 7.513

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140002269/02, a don Abul Quasem, nacional de Bangladesh, con NIE X-4434988-J, con último domicilio conocido en calle Olivares, 24 bajo 4, de Madrid, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53, (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 29 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General Núm. 7.514

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140002262/02, a don Ahmed Said Ben Bella, nacional de Argelia, con NIE X-4451214-R, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53, (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 29 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General Núm. 7.515

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140002263/02, a don Mostafa Erdisel, nacional de Argelia, con NIE X-4451193-A, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53, (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 29 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General Núm. 7.516

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140002265/02, a doña Hermenilda Muenala Tituaña, nacional de Ecuador, con NIE X-4417322-B, con último domicilio conocido en calle La Milagrosa, 16-4.º-D, de Alcoy (Alicante), al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53, (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 29 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General Núm. 7.517

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno

no en expediente número 140002268/02, a doña Tomasa Huelpa Vicente, nacional de Bolivia, con NIE X-4428432-N, con último domicilio conocido en calle Gutiérrez Cetina, 7-4.º-C, de Madrid, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53, (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 29 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.518

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140002267/02, a don Juan Marcos Sánchez Viraca, nacional de Bolivia, con NIE X-4417332-K, con último domicilio conocido en calle Gutiérrez Cetina, 7-4.º-C, de Madrid, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53, (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 29 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.519

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140002266/02, a doña María Lourdes Menacho Chávez, nacional de Ecuador, con NIE X-3884004-V, con último domicilio conocido en calle La Milagrosa, 16-4.º-D, de Alcoy

(Alicante), al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53, (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 29 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Administración Número 3 LUCENA (Córdoba)

Núm. 6.549

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se ha tramitado expediente de alta a instancia de parte, por el que se ha dictado resolución, respecto al trabajador que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica.

130041829650.— Ezequiel Castellanos Merino; 1 de mayo de 2002.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. ha solicitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, habiendo quedado debidamente acreditado que desarrolla la actividad como trabajador por cuenta propia o autónomo.

Fundamentos de Derecho

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

Resuelve

Aceptar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" 11 de abril),

en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según lo dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco A. Chicano Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 6.550

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se ha tramitado expediente de alta a instancia de parte, por el que se ha dictado resolución, respecto al trabajador que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica.

141031392983; José Jiménez González; 1 de febrero de 2002.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que de la documentación aportada se desprende que cumple los requisitos para quedar incluido en el campo de aplicación del R.E.T. Autónomos.

Que ha indicado en su solicitud "acogerse" a la cobertura de la prestación de Incapacidad Temporal, pero sin indicar la Mutua de Accidentes con la que quiere tener concertado su abono, concertación ésta que es obligatoria desde 1998, por lo que con fecha 26 de febrero de 2002 se le requirió por esta Administración la presentación de los modelos de opción correspondientes con indicación de la Mutua, sin que dicho requerimiento haya sido notificado en los domicilios que consta en su solicitud, al haber sido devueltos por la Oficina de Correos con la indicación de "caducado".

Fundamentos de Derecho

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

Resuelve

Aceptar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de efectos indicada, con la Base de Cotización elegida por Vd., y con la prestación de Incapacidad Temporal excluida.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" 11 de abril), en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de

dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según lo dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco A. Chicano Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 7.445

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Por esta Administración de la Seguridad Social se comprueba que el trabajador don Domingo Delgado González, con N.A.F. 140064965644, se encuentra de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, estando al descubierto en el pago de las cuotas del citado Régimen Especial.

Esto último pudiera ser debido a que ha dejado de ejercer la actividad agraria por la que en su día fue encuadrado en el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social; por lo que esta Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.º-5.º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrario y a su baja en el mismo, pudiendo requerir los datos, documentos e informes pertinentes para acreditar la concurrencia de los requisitos determinantes de la inclusión o de la baja en el censo, le solicita la siguiente documentación:

– Modelo TA-15, Certificado(s) de la(s) Empresa(s) Agraria(s) para la(s) que ha realizado labores agrarias por cuenta ajena desde 1 de diciembre de 2001 a la fecha de recepción de la presente comunicación.

– Certificado del I.N.E.M. en el que conste su situación como demandante de empleo o perceptor de Prestaciones de Subsidio por Desempleo Agrario.

El plazo máximo para aportar la documentación solicitada por esta Administración de la Seguridad Social no será superior a 15 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la presente notificación sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco A. Chicano Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.464

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña Vanesa de la Cerda Torres, con D.N.I. número 45.745.260, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos que venía percibiendo junto con su pensión de orfandad y se fija en un total de 505,60 euros el importe a reintegrar percibido indebida-

mente por este concepto durante el período de 1 de enero de 2001 a 30 de septiembre de 2001, por comprobar que ha percibido rentas superiores al límite establecido para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 505,60 euros se establece el pago mediante descuentos mensuales de 9 euros en el importe de su pensión.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4, R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, R.D. 3.475/2000, de 29 de diciembre (BOE del día 30).

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Bda. Las Palmas, 2-B-3, de Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 17 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta entidad reclamación previa contra dicha Resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 1 de julio de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.465

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña Remedios Mateo Martínez, con D.N.I. número 46.821.188, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos por cargas familiares por un total de 872,69 euros percibidas indebidamente durante el período de 1 de enero de 2001 a 30 de noviembre de 2001, ya que hemos comprobado que los ingresos de su unidad familiar supera el límite establecido para tener derecho al complemento a mínimos por cargas familiares, por lo que no le corresponde percibir el citado complemento. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 872,69 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 27,43 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Vicente Sereno Capellán, 13 P-2, de Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 1 de julio de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.466

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a don José Pérez García, con D.N.I. número 30.966.208, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 977,01 euros, percibidas indebidamente durante el período de 12 de marzo de 2001 a 30 de septiembre de 2001, ya que hemos comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, por lo que no le corresponde percibir la pensión de orfandad. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 977,11 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Escritor González Guevara, 2 P-1 PT-1, de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285 de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 1 de julio de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.467

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a don Miguel Palomino Hidalgo, con D.N.I. número 25.265.124, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos por un total de 58,58 euros percibidas indebidamente durante el período de 1 de enero de 2002 a 28 de febrero de 2002, ya que hemos comprobado que también percibe pensión del extranjero y con la suma de todas supera la cuantía mínima establecida para las de su clase, por lo que no le corresponde la totalidad del complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 58,58 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 34,60 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Mariscal, 29, de Palencia, la comunicación arriba expresada se publica el pre-

sente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285 de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 1 de julio de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 6.468

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña Dolores Gómez Urbano, con D.N.I. número 30.045.432, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos por cargas familiares por un total de 1.009,30 euros, percibidas indebidamente durante el período de 1 de enero de 2001 a 30 de enero de 2002, ya que con el fin de comprobar sin mantiene el derecho a la citada cuantía mínima le fue requerida documentación que acredite debidamente el nivel de ingresos de su unidad familiar y el número de miembros que la componen, y al no presentar la documentación requerida se puede establecer la presunción de que desde 1 de enero de 2001 no reúne los requisitos necesarios para tener derecho al complemento a mínimos por cargas familiares. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.009,30 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 15,71 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle La Peña, 32, de Almodóvar del Río, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285 de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 1 de julio de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 6.936

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04979/01.

Matrícula: 25-10BFV.

Titular: A.T. Maza, S.L.

Domicilio: San Fernando, 174.

Código Postal: 08205.

Municipio: Sabadell.

Provincia: Barcelona.

Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2001.

Vía: N-IV Cádiz.

Punto kilométrico: 418.

Hora: 12'10.

Hechos: Carencia de Discos del Tacógrafo, carece de Disco Diagrama en el período comprendido entre las 23'30 horas del día 13 de marzo de 2001 y las 8'20 horas del día 14 de marzo de 2001, faltando 313 kilómetros hecho observando en los Discos Diagrama de hechas 13 y 14 de marzo de 2001, los cuales se recogen.

Normas infringidas: 141 Q) LOTT 198 I) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 282,48 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 6.937

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05650/01.

Matrícula: 2505-YW.

Titular: Ttes. Carrasco, S.A.

Domicilio: Embajadores, 208.

Código Postal: 28045.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 20 de abril de 2001.

Vía: N-IV Cádiz.

Punto kilométrico: 418.

Hora: 4'50.

Hechos: Minorar el descanso diario obligatorio (sobre 9 horas). Examinado Disco adjunto de fecha 18 de abril de 2001, se observa un descanso máximo de tan solo 5,15 horas (desde las 12 horas a las 17'15 horas se adjunta Disco de fecha 18 de abril de 2001).

Normas infringidas: 140 B) LOTT 197 B) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 1.500,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 6.938

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05141/01.

Matrícula: 05-18BDF.
 Titular: Carrero Carrero, Antonio.
 Domicilio: Viena, 1.
 Código Postal: 28940.
 Municipio: Fuenlabrada.
 Provincia: Madrid.
 Fecha de denuncia: 23 de marzo de 2001.
 Vía: N-IV.
 Punto kilométrico: 418.
 Hora: 1.

Hechos: Circular llevando un limitador de velocidad ineficaz al no efectuar el corte a 85 kilómetros/hora permitiendo que de forma estable el vehículo supera 95 kilómetros/hora. Infracción observada en varios discos.

Normas infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.939

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05654/01.

Matrícula: 55-34BCM.

Titular: Rocha y Ruiz, S.L.

Domicilio: CR Nacional IV, kilómetro 560.

Código Postal: 41700.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 16 de abril de 2001.

Vía: A-309 Montoro.

Punto kilométrico: 87.

Hora: 15'30.

Hechos: Circular con un vehículo dedicado al transporte de mercancías llevando un limitador de velocidad que no funciona adecuadamente al comprobarse en Disco velocidades constantes superiores a los 95 kilómetros/hora.

Normas infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.940

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05319/01.

Matrícula: V-6138-CF.

Titular: María José Ruiz González.
 Domicilio: Colón, 11.
 Código Postal: 06420.
 Municipio: Castuera.
 Provincia: Badajoz.
 Fecha de denuncia: 21 de marzo de 2001.
 Vía: A-420 Marmolejo.
 Punto kilométrico: 120.
 Hora: 9'30.

Hechos: Circular transportando paja desde Castuera a Córdoba, careciendo de Tarjeta Visado de Transporte.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 1.500,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.941

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05658/01.

Matrícula: V-9514-GU.

Titular: Juan M. Llorens Balaguer.

Domicilio: Jaime Soler Urrios, 12.

Código Postal: 03570.

Municipio: Villajoyosa/Villa Joiosa (La).

Provincia: Alicante.

Fecha de denuncia: 7 de mayo de 2001.

Vía: N-432.

Punto kilométrico: 238.

Hora: 16'40.

Hechos: Circular de Castuera a Córdoba, transportando almen-dras, careciendo del contrato de arrendamiento del vehículo.

Normas infringidas: 142 b) LOTT 199 b) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 60,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.942

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05389/01.

Matrícula: P-4062-K.

Titular: Rodríguez Romero, Francisco Javier.

Domicilio: Casado del Alisal, 17-5.º.

Código Postal: 34001.

Municipio: Palencia.

Provincia: Palencia.

Fecha de denuncia: 11 de abril de 2001.
 Vía: N-IV.
 Punto kilométrico: 383.
 Hora: 18'45.
 Hechos: Realizar una conducción ininterrumpida de 5 horas, incumpliendo las interrupciones a la conducción.
 Normas infringidas: 142 K) LOTT 199 L) RGTO.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 180,00 euros.
 Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.
 Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.943

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00018/02.
 Matrícula: V-7574-EW.
 Titular: Julio César Alonso León.
 Domicilio: San Melitón, 31.
 Código Postal: 28025.
 Municipio: Madrid.
 Provincia: Madrid.
 Fecha de denuncia: 16 de abril de 2001.
 Vía: A-316 Úbeda.
 Punto kilométrico: 139.
 Hora: 20.
 Hechos: Manipular el Tacógrafo del vehículo, consistente en la colocación de un contador de impulsos del Tacógrafo con la caja de cambios, va de Alcobendas (Madrid) a Lucena (Córdoba) y viceversa parándose 13 kilómetros después de Lucena, llevando solo 330 kilómetros se observa en el Disco del día 15 que la velocidad en Autovía no supera los 85 kilómetros y en el 2.º Disco solo lleva 180 kilómetros fue puesto con 185.577 y lleva el Tacógrafo 185.750.
 Normas infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 1.380,00 euros.
 Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.
 Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.944

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05450/01.
 Matrícula: CO-8805-X.
 Titular: Rafael Alfonso Galisteo Martínez.
 Domicilio: Avenida Manolete, 11-2-3-1.º.
 Código Postal: 14005.
 Municipio: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 11 de abril de 2001.
 Vía: A-445 Posadas.
 Punto kilométrico: 22.
 Hora: 16'15.
 Hechos: Transportar materias peligrosas Butano 2-2.º ADR 23/1695 desde Córdoba a Fuente Palmera, llevando incompleto el Equipo de Protección del conductor al carecer de gafas de protección y linterna auto deflangante.
 Normas infringidas: 141 Q) LOTT 198 R) RGTO.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 600,00 euros.
 Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.
 Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.945

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00028/02.
 Matrícula: SE-9662-DU.
 Titular: Transalmera, S.L.
 Domicilio: Almenas, 17.
 Código Postal: 41014.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 20 de abril de 2001.
 Vía: N-IV Cádiz.
 Punto kilométrico: 418.
 Hora: 3'15.
 Hechos: Carecer de Tarjeta de Transportes, transporta paquetería desde Córdoba a Sevilla.
 Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.
 Pliego de descargo: No.
 Sanción: 1.500,00 euros.
 Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.
 Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.946

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05478/01.
 Matrícula: SE-3364-CD.
 Titular: Antonio Torres Jiménez.
 Domicilio: Cristo, 12.
 Código Postal: 41568.
 Municipio: Rubio.
 Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 9 de abril de 2001.
 Vía: N-IV Cádiz.
 Punto kilométrico: 418.

Hora: 16'45.

Hechos: Circular con el vehículo reseñado con un limitador de velocidad que no funciona adecuadamente circula a una velocidad en varios tramos a 115 kilómetros/hora y 120 kilómetros/hora comprobado en Disco Diagrama de fecha 9 de abril de 2001, se recoge Disco Diagrama.

Normas infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.947

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00032/02.

Matrícula: TO-0469-Z.

Titular: Juan R. Muñoz Gómez Hidalgo.

Domicilio: Pío XII, 54.

Código Postal: 45600.

Municipio: Talavera de la Reina.

Provincia: Toledo.

Fecha de denuncia: 18 de abril de 2001.

Vía: N-432 Ávila.

Punto kilométrico: 340,400.

Hora: 17'40.

Hechos: Realizar un transporte de mercancías (muebles) en servicio privado complementado de Lucena (Córdoba) a Talavera de la Reina (Toledo), llevando la Tarjeta de Transportes caducada desde 28 de febrero de 2001.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 150,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.948

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05516/01.

Matrícula: GR-8930-U.

Titular: Sexishor, S.A.

Domicilio: Barrio San Sebastián, sin número.

Código Postal: 18690.

Municipio: Almuñecar.

Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 24 de abril de 2001.

Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 394.

Hora: 10'30.

Hechos: Realizar un transporte público de mercancías (paquetería), desde Barcelona a Córdoba, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 1.500,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.582
Resolución
Materia: Caza
Expediente: CO-395/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don David Fernández Jiménez, con Documento Nacional de Identidad núm. 50.612.668, domiciliado en Albaicín, 24, 14500-Puente Genil (Córdoba), he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Jurado, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 28 de enero de 2002, habiendo sido notificado al interesado con fecha 4 de febrero de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.979, denominado "La Herrera", con 2 perros, el día 12 de noviembre de 2001.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros, así como 12,02 euros en sustitución del comiso de 2 perros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don David Fernández Jiménez, con:

Multa: 30,05 euros.

Abono: 12,02 euros.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante él mismo o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última

norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Premio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 15 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.583
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-363/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan Carlos Comino Serrano, con Documento Nacional de Identidad número 52.488.841, domiciliado en Luis Rosales, 8-bj., 14800-Priego de Córdoba (Córdoba), he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 24 de enero de 2002, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 53, de fecha 19 de marzo de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar en el Coto CO-10.118, del término municipal de La Rambla, el día 28 de octubre de 2001, con un perro galgo, careciendo de la autorización del titular.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros y 6,01 euros por el comiso de 1 perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juan Carlos Comino Serrano, con:

Multa: 30,05 euros.

Abono: 6,01 euros.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante él mismo o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Premio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 11 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.584
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-375/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Manuel Carrillo Mendoza, domiciliado en Patio Pico Mulhacen, 7, 2-1, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 24 de enero de 2002, y habiendo sido notificado al interesado con fecha 6 de febrero de 2002; sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar en el Coto CO-10.197 "La Orden" del término municipal de Córdoba, el día 24 de octubre de 2001, con un perro galgo, careciendo de autorización del titular.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros, así como 6,01 euros en sustitución del comiso del usado durante la caza.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Carrillo Mendoza, con:

Multa: 30,05 euros.

Abono: 6,01 euros.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante él mismo o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la noti-

ficación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 11 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.585
Resolución
Materia: Caza
Expediente: CO-335/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan Torres García, con Documento Nacional de Identidad número 05.605.185, domiciliado en Bda. Las Palmera, bloque 10-1.º, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 17 de enero de 2002, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 50, de fecha 14 de marzo de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar en el Coto CO-10.197, del término municipal de La Rambla, el día 20 de octubre de 2001, con un perro galgo, careciendo de la autorización del titular.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juan Torres García, con:
Multa: 30,05 euros.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente,

mediante interposición ante él mismo o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 5 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.586
Resolución
Materia: Caza
Expediente: CO-194/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan José Santiago Carrillo, con Documento Nacional de Identidad número 44.369.838, domiciliado en 19 de Abril, 3-7, 14002-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 17 de diciembre de 2001, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 21, de fecha 31 de enero de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar en el Coto CO-11.694, del término municipal de Santaella, con un perro galgo, sin autorización del titular, el día 17 de octubre de 2001.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas por el comiso de 1 perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juan José Santiago Carrillo, con:

Multa: 30,05 euros.

Abono: 6,01 euros.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante él mismo o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiriera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Premio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 4 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.587
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-200/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Sebastián León Muñoz, con Documento Nacional de Identidad núm. 44.358.023, domiciliado en Ronda Sur, 48, 14650-Bujalance (Córdoba), he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Cañete de las Torres, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 18 de diciembre de 2001, habiendo sido notificado al interesado con fecha 2 de enero de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar en el Coto CO-10.079, del término municipal de Cañete de las Torres, sin autorización del titular, con cuatro perros galgos, el día 23 de octubre de 2001.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 5.000 pesetas y 4.000 pesetas, por el comiso de cuatro perros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de

abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Sebastián León Muñoz, con:

Multa: 30,05 euros.

Abono: 24,04 euros.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante él mismo o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiriera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Premio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 4 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.588
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-125/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Manuel Gutiérrez Ortega, con Documento Nacional de Identidad número 34.001.726, domiciliado en Toledana, 58, 14850-Baena (Córdoba), he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Baena, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 29 de noviembre de 2001, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 18, de fecha 28 de enero de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar con procedimientos prohibidos (un hurón y 4 redes), el 22 de septiembre de 2001, en el Paraje "Alferez", del término municipal de Baena (Córdoba), habiendo capturado dos conejos.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Leve a la normativa vigente en materia de Caza, artículos 34.a y 39.1, Ley 4/1989, de 27 de

marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; sancionable con multa de 50.000 pesetas y 10.000 pesetas por las piezas capturadas (2 conejos).

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Gutiérrez Ortega, con:

Multa: 300,51 euros.

Indemnización: 60,10 euros.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante él mismo o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiriera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 4 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.589
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-121/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Francisco Santiago Flores, con Documento Nacional de Identidad núm. 44.366.139, domiciliado en Polígono Guadalquivir, manzana 1P.12-1.º, 2, 14013-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 29 de noviembre de 2001, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 20, de fecha 30 de enero de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar con un perro galgo, en el Coto CO-12.064, careciendo de permiso del titular, el día 4 octubre de 2001, perteneciente al término municipal de San Sebastián de los Ballesteros.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de mar-

zo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas por el comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Francisco Santiago Flores, con:

Multa: 30,05 euros.

Abono: 6,01 euros.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante él mismo o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiriera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 22 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.601
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-8/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Francisco Trujillo Lara, con Documento Nacional de Identidad número 30.523.394, domiciliado en Acera del Río, bloque 39-2.º-11, 14009-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 23 de octubre de 2001, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 12, de fecha 18 de enero de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Tenencia de procedimientos prohibi-

dos para la caza (1 hurón y 12 redes). Los hechos ocurrieron el día 1 de septiembre de 2001 cuando circulaba en el vehículo con matrícula J-7129-K, a la altura del km. 2,500 de la CP-245.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Leve a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 34.a, Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; sancionable con multa de 10.000 pesetas a 100.000 pesetas (artículo 39,1 de la Ley mencionada anteriormente).

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Francisco Trujillo Lara, con:

Multa: 60,10 euros.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante él mismo o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiriera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 4 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.602
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-107/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Antonio Ferrer Adame, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.496.577, domiciliado en Barriada San José, 21, 14420-Villafranca (Córdoba), he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Córdoba, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 26 de noviembre de 2001, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 16, de fecha 24 de enero de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las

formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Practicar el deporte de la Caza, sin autorización del titular, ni Licencia, con tres perros galgos, el día 14 de septiembre de 2001, en el Paraje "El Temple", en el término municipal de Almodóvar del Río.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48, 1,8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 5.000 pesetas y 3.000 pesetas por el comiso de tres perros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Antonio Ferrer Adame, con:

Multa: 30,05 euros.

Abono: 18,03 euros.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante él mismo o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiriera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 4 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.380
 Expediente A.T.: 139/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: D. Antonio Esteban Rodríguez Rubio y otro.
Domicilio Social: C/ Ctra. Villaviciosa – Posadas Km.: 2,8.
Localidad: Posadas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela "Pañoleta Morales".

Término municipal afectado: Posadas.

Finalidad: Suministro eléctrico a parcelas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Antonio Esteban Rodríguez Rubio y otro.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Posadas – Villaviciosa.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aéreo.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,03.

Conductores: Al – Ac, 31,10 mm².

Red de distribución: En baja tensión.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Parcela "Pañoleta Morales".

Localidad: Posadas. (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/ 380 – 220 V.

Potencia KVA: 25.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido estableci-

dos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 9 de julio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.298

Expediente A.T.: 232/01

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : D. Francisco Lozano Luque.

Domicilio Social: C/ La Merina, 13

Localidad: Lucena.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Las Cuarenta.

Término municipal afectado: Lucena.

Finalidad. Suministro eléctrico a parcelas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a D. Francisco Lozano Luque.

Expediente A.T.: 232/01

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea Cía. Sevillana de Electricidad.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Tercera Categoría.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km : 5,036

Conductores: Al. 31,10 mm²

Red de distribución: En baja tensión.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Paraje Las Cuarenta.

Localidad: (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/ 380 – 220 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo

establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de agosto de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral
CÓRDOBA

Núm. 7.811

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado.

Sorteo de los Candidatos a Jurados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y en el Real Decreto 1.398/1995, de 4 de agosto, el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurados tendrá lugar a las 13 horas 30 minutos del día 26 de septiembre de 2002, en la Sala de Vistas de la primera planta de la Audiencia Provincial de Córdoba (Plaza de la Constitución s/n-Córdoba), lo que se comunica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de septiembre de 2002.— El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Francisco A. Blas.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA
HACIENDA LOCAL

Núm. 7.757

ANUNCIO

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante Decreto de 2 de septiembre de 2002 y en ejercicio de las facultades delegadas por los Iltmos. Ayuntamientos de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Añora, Belalcazar, Belmez, Los Blazquez, Bujalance, Cabra, Carcabuey, La Carlota, Castro del Río, Conquista, Encinas Reales, Espejo, Fernan Nuñez, Fuente Obejuna, Fuente Tojar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Iznajar,

Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santa Eufemia, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, El Viso y Zuheros, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 10 de septiembre de 2002 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de el/os siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ADAMUZ: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2002.

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Entrada de vehículos del ejercicio 2002.

ALMEDINILLA: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2002 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

AÑORA: Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2002.

BELALCAZAR: Tasa por Entrada de Vehículos, Reserva de Aparcamiento, Balcones y Voladizos del ejercicio 2002.

BELMEZ: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2002 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

LOS BLAZQUEZ: Tasa por Tenencia de Animales, Entrada de Vehículos y Canales del ejercicio 2002.

BUJALANCE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

CABRA: Tasa por Entrada de Vehículos, Portada y Escaparates del ejercicio 2002.

CARCABUEY: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 2º trimestre de 2002, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2002.

LA CARLOTA: Tasa por Licencia de Taxi, Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2002.

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Entrada de Vehículos, Portadas y Escaparates del ejercicio 2002.

CONQUISTA: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2002.

ENCINAS REALES: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2002, Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2002.

ESPEJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

FERNAN NUÑEZ: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2002, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2002.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura del 2º trimestre de 2002, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2002.

FUENTE TOJAR: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2002 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

GUADALCAZAR: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

HINOJOSA DEL DUQUE: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2002

IZNAJAR: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2002, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento y Ocupación de Subsuelos, Suelos y Vuelos en la Vía Pública del ejercicio 2002.

LUQUE: Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración del 2º trimestre del 2002.

MONTEMAYOR: Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado y Residuos Sólidos del 2º trimestre de 2002.

MONTILLA: Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura del 2º trimestre de 2002 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

MONTORO: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2002.

MONTURQUE: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2002.

MORILES: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2002.

NUEVA CARTEYA: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, Balcones y Voladizos del ejercicio 2002

PEDROCHE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2002 y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2001.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO: Tasa por Ocupación de Subsuelo, Suelo y Vuelo en la Vía Pública, Quioscos, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2002.

POZOBLANCO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 2º trimestre de 2002 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

PUENTE GENIL: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2002, Ocupación de Subsuelo, Suelo y Vuelo en la Vía Pública, Entrada de Vehículos, Quioscos y Ocupación con Mesas y Sillas del ejercicio 2002.

LA RAMBLA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

RUTE: Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura del 2º trimestre de 2002 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

SANTA EUFEMIA: Tasa por Recogida de Basura y Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

VILLA DEL RÍO: Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2002.

VILLAFRANCA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2002 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

VILLANUEVA DE CORDOBA: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2001 y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2002.

VILLINUEVA DEL DUQUE: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2002.

EL VISO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2002.

ZUHEROS: Tasa por Entrada de Vehículos y Prestación de Servicio de Televisión por Cable del ejercicio 2002.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según Resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 10 de septiembre de 2002, desde el día 20 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: La deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid y Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte) durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonar expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Barbara, 13

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 10 de septiembre de 2002.— La Vicepresidenta, María Dolores Villatoro Carnerero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.485

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o resoluciones catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre bienes inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido

en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

23503.1/02; Calvo Poyato, María de Carmen; calle Virgen de la Cabeza, 4, Es. E, Pl. 03, Pt. B; Priego de Córdoba.

23503.1/02; Calvo Poyato, María de Carmen; calle Virgen de la Cabeza, 4, Es. E, Pl. 1, Pt. 02; Priego de Córdoba.

14168.0/02; Delgado Pérez, Antonia; Ds. Yesares, 2070; Lucena. Córdoba, 16 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.901

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto pasivo.— Objeto tributario.— Localidad.

3619.6/01; Eusebio Medina Humanes; Avd. Deporte, 16-2.º-A; Moriles.

41629.4/01; Juan A. Ramírez Quintero; C/. Juan P. Gcia., 2-5.º-3; Lucena.

45652.10/01; Fco. Varo López; C/. Santiago, 3; Lucena.

46636.6/01; Fco. Jurado Fernández; C/. Adriana Morales, 27; Puente Genil.

46.636.6/01; Encarnación Galindo Pablos; C/. Adriana Morales, 27; Puente Genil.

49031.9/01; Filomena Carmona Gcia.; Av. Málaga, 117; Montemayor.

50490.12/01; Fco. A. Muñoz López; C/. S. Gregorio, 78; Hinojosa del Duque.

56270.7/01; Adolfo Manzaneda Gcia.; C/. Grajas, 14; Montoro.

13748.9/02; Ant.º Pérez Moreno; Gp. Gcia. Barrio, 3; Lucena.

18313.11/02; Juan D. Carrillo Molina; C/. S. Bartolomé, 13; Luque.

Córdoba, 22 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.991

Acuerdo y resolución catastral, emitido por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación del expediente por el Impuesto sobre bienes inmuebles relacionados, que se notifica a la interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 20.697/02.

Sujeta Pasivo: Rafaela Jiménez Jiménez.

Objeto Tributario: Barrios Bajos Z, 35.

Localidad: Priego de Córdoba.

El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 7.089

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Domicilio Tributario.— Localidad.

2636/02; López Carrillo, Lucas; Atalaya Encantada, 6 (Jaras); Córdoba.

2649/02; Martínez Eguilaz, M.ª Victoria; Poeta Paredes, 8A; Córdoba.

2755/02; Toro Reinoso, José de; Torreblanca-Ponderosa, 70; Córdoba.

Córdoba, 22 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 7.090

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Domicilio Tributario.— Localidad.

4.878/02; Cañadas García, Antonio; Tte. B. Laportilla, 6, -1, 25; Córdoba.

9.394/02; Cascantes Cordobés, Rafael; Linero, 34,2,01,01; Córdoba.

9.395/02; Calvo Herrera, Juan Manuel; Av. Almogávares, 47, 00, 13; Córdoba.

9.658/02; Jiménez Sánchez, Juan; Sta. M.^a Trassierra, 36, 00, 01; Córdoba.

10.182/02; Palomino Porreño, Fernando; José M.^a Valdenebro, 8, 01, 02; Córdoba.

10.473/02; Algar Lucena, M.^a Dolores; Platero Levía, 3,2,02,04; Córdoba.

10.638/02; Torres Macías, Visitación; Platero Repiso, 20,00,2; Córdoba.

10.733/02; González Muñoz, Diego; Cronista Salcedo Hierro, 3,00,21; Córdoba.

10.736/02; Montalbán Hernández, Antonia; Cabo Carmona Ch, 59; Alcolea.

10.745/02; Real Núñez, Ramón del; Jurado Aguilar, 1, 00,A; Córdoba.

10.746/02; Caro Ruiz, Francisca; Juan Tocino, 18; Córdoba.

10.767/02; Jorriñ Novo, Fidel; Díaz Huertas, 16,-1,11; Córdoba.

11.122/02; Delgado Carreño, Juan; Corregidor Luis Cerda, 37; Córdoba.

Córdoba, 25 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 7.178

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

23503.1/02; Calvo Poyato, M.^a Carmen; Cl. Virgen Cabeza, 4, Es. E, Pl. 03, Pt. B; Priego.

23503.1/02; Calvo Poyato, M.^a Carmen; Cl. Virgen Cabeza, 4, Es. E, Pl. -1, Pt. 02; Priego.

14168.0/02; Delgado Pérez, Antonia; Ds. Yesares, 2070; Lucena.

Córdoba, 16 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 7.307

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

18.138/02; Ramos Ávila, Sergio; Av. Campo Deportes, 9; La Carlota.

22.066/02; Sánchez Peña, Antonio; C/. Sevilla, 19; Lucena.

29.277/02; Paez Balmiza; Fco. A.; Gral. Alaminos, 114; Lucena.

29.277/02; Muñoz Ruiz, Jorge; Gral. Alaminos, 114; Lucena.

29.277/02; Notario Delgado, Jesús; Gral. Alaminos, 114; Lucena.

29.277/02; Romero Serrano, Ricardo; Gral. Alaminos, 114; Lucena.

29.277/02; Pérez Servián, Francisco; Gral. Alaminos, 112; Lucena.

29.277/02; Valle García, Juan C.; Gral. Alaminos, 114; Lucena.
29.277/02; Inmob. Alcaudetense, S.L.; Gral. Alaminos, 114; Lucena.

Córdoba, 12 de agosto de 2002.— El Gerente Territorial, P.S., El Jefe de Área de Rústica, Lucas Lucena Lucena.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 7.538

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Domicilio Tributario.— Localidad.

6203/02; García Majuelos Moreno, Juan M.; Asin Palacios, 29; Córdoba.

5267/02; Gallego Sánchez, Francisco; Maryan, 1; Córdoba.

Córdoba, 28 de agosto de 2002.— El Gerente Territorial, P.S.R., Francisco Mediavilla Díaz.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 7.328

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto pasivo.— Objeto tributario.— Localidad.

10.533/02; Giménez Conde, Celia Cristina; Cl. Cuevas Gran Roma, Pl. 91 B-17; Córdoba.

12.067/02; Rosa Gutiérrez, Teresa; Pj. Platero Alcántara, 3, 00, 01; Córdoba.

11.577/02; Reina Salazar, Alfonso; Cl. Sector H1-A (Higuerón), 1E; Córdoba.

Córdoba, 14 de agosto de 2002.— El Gerente Territorial, p.s.r., Lucas Lucena Lucena.

AYUNTAMIENTOS**SANTAELLA**

Núm. 4.791

A N U N C I O

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2002, adoptó acuerdo de declarar de interés social y utilidad pública el emplazamiento en el medio rural de la actividad de "Central de Manipulación Hortofrutícola de Ajos", promovida por Comercial Pelegrín a instalar en el polígono 4, parcelas 62 y 63 (Cmno. de La Rambla a La Carlota), a tenor de lo establecido en el artículo 16.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se expone al público, por plazo de 15 días, para que por quien lo considere oportuno se puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se estime pertinentes.

Santaella, 26 de mayo de 2002.— El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 6.935

Doña Justa M.^a Sáenz González-Haba, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), hace saber:

Que en sesión de Pleno ordinario celebrado el día 18 de julio de 2002, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE-1, una vez resueltas las alegaciones presentadas.

Segundo.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

Tercero.— Notificar la presente resolución al promotor, comunicándole que contra esta resolución que pone fin a la vía adminis-

trativa, podrá interponer o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acuerdo o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la notificación o publicación del acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 3/1992 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio. Entiendo que si interpone Recurso de Reposición no podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta su resolución expresa o presunta.

En Los Blázquez, a 23 de julio de 2002.— La Alcaldesa-Presidenta, Justa M.^a Sáenz González-Haba.

MONTURQUE

Núm. 7.345

Por don Julián Aguilar Arroyo, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Almacén y venta menor de plaguicidas, fitosanitarios y abonos con emplazamiento en calle El Ruedo, número 9, de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos los consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Monturque, a 12 de agosto de 2002.— El Alcalde, Antonio Raya Amo.

MONTORO

Núm. 7.553

Con fecha catorce de agosto del dos mil dos, por Resolución de la Alcaldía, se ha aprobado la que copiado literalmente dice así:

"En el expediente de gestión urbanística de la UA-2 (Expte.- 59/95 Sec.) se acordó por acuerdo Plenario de fecha 16 de mayo de 1.995 iniciar expediente de expropiación y su tramitación por el procedimiento de tasación conjunta de las fincas que a continuación se reseñan y cuyo contenido se encuentra regulado en el artículo 202 del Real Decreto 3288/78 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y **CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que el art. 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto establece que los terrenos propiedad de quienes no se hubieren incorporado a la Junta serán expropiados, atribuyéndose a ésta el carácter de beneficiario de la expropiación.

SEGUNDO.- Que mediante escritura otorgada ante el que fuera Notario de Montoro Don Fernando Gari Munsuri el 4 de agosto de 1.994, nº 712 de su protocolo se constituyó la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Dos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de Montoro, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

TERCERO.- Que con fecha 10 y 11 de agosto consta en los archivos municipales el registro de salida de los requerimientos formulados a los propietarios que no otorgaron escritura de constitución para que en el plazo de un mes manifestaran su incorporación mediante escritura de adhesión.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 1.995 acordó iniciar expediente de expropiación de los terrenos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación y su tramitación por el procedimiento de tasación conjunta.

Los artículos 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, regulan el contenido del expediente de expropiación y el procedimiento de aprobación del mismo, lo que exige, entre otras cosas, el cumplimiento de un trámite de información pública por plazo de

un mes para que quienes puedan resultar interesados, formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos, con advertencia de que los errores no denunciados y justificados en la fase de información pública no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, como prescribe el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 1/1992, debiéndose notificar la Resolución aprobatoria junto con la hoja de aprecio y la valoración a todo aquel que en el expediente aparezca como titular de bienes o derechos afectados por la expropiación.

Así mismo en el apartado 6 de este mismo artículo 202 establece que informadas las alegaciones, se someterá el expediente a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo. En virtud del art. 27.1 del Decreto 77/1994 por el que se delegan sin embargo competencias urbanísticas la aprobación de los proyectos de expropiación por tasación conjunta está delegada a los Ayuntamientos, por lo que del acto resolutorio que produzca el Ayuntamiento sobre el expediente deberá darse traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Las valoraciones se han hecho con arreglo a los criterios establecidos en el Título III de la Ley 6/1998 como ordena el artículo 36 del mismo texto legal.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril

RESUELVO:

PRIMERO.- Reanudar el mencionado expediente y en su virtud adoptar en la ejecución del Proyecto de Expropiación de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la UA-2 como procedimiento el de TASACIÓN CONJUNTA, significando que la Resolución que apruebe definitivamente este Proyecto declarará como beneficiario a la Junta de Compensación de la UA-2 inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

SEGUNDO.- Someter este expediente de Expropiación al trámite de información pública por término de un mes que será común para los interesados y el Ayuntamiento de Montoro, con objeto de que todo aquel que se considere afectado por el mencionado Proyecto formule las observaciones y reclamaciones que estime convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Para lo cual se acuerda la publicación de esta Resolución y su Anexo según descripción material y personal de bienes y derechos facilitada por el beneficiario de la expropiación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el art. 17.2 de la LEP, de bienes y propietarios afectados, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Córdoba, asimismo se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Montoro a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente y a los mismos efectos, se acuerda la notificación de esta Resolución junto con la hoja de aprecio calculada según los criterios de valoración recogidos en apartado del Proyecto de Compensación aprobado y rectificado desde su aprobación definitiva y aprobado por Decreto de fecha 14 de mayo del 2.002.

Al mismo tiempo se significa que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el tiempo que dure el trámite de información pública."

Lo que se hace público en cumplimiento del resuelto segundo de la presente resolución.

Montoro, 27 de agosto del 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ANEXO

a).- Edificio de la Avda. de Andalucía, 21, procedente de la primitiva finca registral núm. 19.770.

REGISTRAL

NUM.	TITULARES	DOMICILIO
20017	D. Angel León Pastor	Avda. Andalucía, 21-1-8
20716	Textil Sur Montoro S.L.	Virgen de Gracia, s/n
19772	D. Pedro Serrano Osuna y D ^a . Fca. González Madueño	Avda. Andalucía, 21-portal C-bajo izqda.
19773	D. Pedro Serrano Osuna y D ^a . Fca. González Madueño	Avda. Andalucía, 21, portal C-bajo drcha.
19774	D. Angel León Pastor	Avda. Andalucía, 21-1-8
19775	D. Rafael Ruiz Sánchez y D ^a . Ana Fernández Morales	Avda. Andalucía, 21-portal D-bajo drcha.
19776	D ^a . María Benita Torres Toribio	Avda. Andalucía, 21, portal C-1 ^o
19777	D. Antonio Arias Lozano y D ^a Juana Corredor Lara	Avda. Andalucía, 21-portal C, 1 ^a

19778	D. Angel León Pastor	Avda. Andalucía, 21-1-8
19779	D. Juan Antonio García Palma y D ^a . M ^a Antonia Jiménez Mármol	Avda. Andalucía, 21-1 ^o , portal D
19780	D. Angel Carlos González Leiva y D ^a . Ana Carpintero Ruiz	Avda. Andalucía, 21, portal A-2 ^a
19781	D. José Fermín López Tamargo y D ^a . María Cañadilla Villaverde	Avda. Andalucía, 21, portal C-2 ^a
19782	D. Manuel Mialdea Ruiz y D ^a . M ^a de los Angeles Madueño Ruiz	Avda. Andalucía, 21, portal B-2 ^a
19783	D. Martín Madueño Ruiz y D ^a . Dolores Arroyo Notario (1/2 indivisa)	
	D. Manuel Mialdea Ruiz y D ^a . M ^a de los Angeles Madueño Ruiz (1/2 indivisa)	Avda. Andalucía, 21, portal B-2 ^a

b).- Edificio de la Avda. de Andalucía, 21, procedente de la primitiva finca registral núm. 19.578.

REGISTRAL

NUM.	TITULARES	DOMICILIO
19742	D. Antonio Fimia González y D ^a . Rosa Tinahones García	Avda. Andalucía, 21-portal A-1 ^o
19743	D. Rafael Ruiz Ruano y D ^a . Antonia Gómez Aranda García.	Avda. Andalucía, 21-portal A-1 ^o
19744	D ^a . María Antonia Jiménez Mármol y D. Juan Antonio García Palma.	Avda. Andalucía, 21-portal D-1 ^o -izqda.
19745	D. Nicolás Castillo Morales y D ^a . Antonia Moreno Planelles	Avda. Andalucía, 21-portal B-1 ^o
19746	D. Juan Peinado Mena y D ^a . Rosario Cano Tendero.	Avda. Andalucía, 21-local I
19747	D. Diego Calero Capet y D ^a . Lucía León Calleja.	Avda. Andalucía, 21 portal A-2 ^a
19748	D. Rafael Ruiz Ruano y D ^a . Antonia Gómez de Aranda García.	Avda. Andalucía, 21-portal A-1 ^o
	D. José Antonio Padilla Jiménez y D ^a . Soledad Moyano López.	Avda. Andalucía, 21
	D ^a . María Moreno Capet.	Cervantes, 35
	D. Nicolás Castillo Morales y D ^a . Antonia Moreno Planelles.	Avda. Andalucía, 21-portal B-1 ^o
	D. Diego Calero Capet y D ^a . Lucía León Calleja.	Avda. Andalucía, 21 portal A-2 ^o
	D. Antonio Benítez González y D ^a . Elena Luchena Bautista.	Avda. Andalucía, 21-local
	D. Juan Peinado Mena y D ^a . Rosario Caño Tendero.	Avda. Andalucía, 21 local I
	(Por Séptimas e iguales partes indivisas)	
19749	D. Antonio Benítez González y D ^a . Elena Luchena Bautista.	Avda. Andalucía, 21 local I
19750	D. Juan Peinado Mena y D ^a . Rosario Cano Tendero.(1/8 parte indivisa)	Avda. Andalucía, 21 local I
	D. Antonio Fimia González y D ^a . Rosa Tinahones García. (1/8 parte indivisa)	Avda. Andalucía, 21 local I
	D ^a . María Antonia Jiménez Mármol y D. Juan Antonio García Palma. (1/8 parte indivisa).	Avda. Andalucía, 21 local I
	Una octava parte indivisa pertenece, a su vez por séptimas partes indivisas a:	
	- D. Rafael Ruiz Ruano y D ^a . Antonia Gómez de Aranda García.	Avda. Andalucía, 21-portal A-1 ^o
	- D. José Antonio Padilla Jiménez y D ^a . Soledad Moyano López.	
	- D ^a . María Moreno Capet.	Cervantes, 35
	- D. Nicolás Castillo Morales y D ^a . Antonia Moreno Planelles.	Avda. Andalucía, 21-portal B-1 ^o
	- D. Miguel Baena Fernández y D ^a . Dolores Ortiz Cerezo.	Avda. Andalucía, 21-local I
	- D. Diego Calero Capet y D ^a . Lucía León Calleja.	Avda. Andalucía, 21-portal A-2 ^o
	- D. Antonio Benítez González y D ^a . Elena Luchena Bautista.	Avda. Andalucía, 21-local
	D. Rafael Ruiz Ruano y D ^a . Antonia Gómez de Aranda García (1/8 parte indivisa).	
	D ^a . María Moreno Capet, D. Diego Calero Capet y D ^a . Lucía León Calleja (1/8 parte indivisa)	
	D. Nicolás Castillo González y D ^a . Antonia Moreno Planelles (1/8 parte indivisa).	
	D. Antonio Benítez González y D ^a . Elena Luchena Bautista (1/8 parte indivisa).	
19868	D. Miguel Aranda Sánchez y D ^a . Rafaela del Moral Rodríguez.	Avda. Doctor Fleming, 52
19869	D. Antonio Calero Galán y D ^a . Dolores Olea Penaizo.	Realejo, 11
19581	D. Martín Concepción Cortés y D ^a . Eufrasia Caballero Partido.	Virgen de Gracia, s/n
19582	Hogar Relojeros S.L.	C/ Puerta de la Villa, 7 Adamuz. Córdoba
19583	D. Pablo Ayllón Vergara y D ^a . Ana Castillo Díaz (1/2).	
	D. Manuel Ayllón Vergara y D ^a . María Castillo Díaz (1/2)	C/ Pedroche, 67
19584	D. Antonio Fimia González y D ^a . Rosa Tinahones García.	Avda. de Andalucía, 19
19585	D. Rafael Ruiz Ruano y D ^a . Antonia Gómez de Aranda García.	Avda. Andalucía, 21 portal A-1 ^o
19586	D ^a . Ana Cristina y D. José Raul Amate Fuster	Avda. de Andalucía, 21-B
19587	D. Nicolás Castillo Morales y D ^a . Antonia Moreno Planelles	Avda. Andalucía, 21 portal B
19588	D. Francisco Magdaleno Cepas y D ^a . Ana Sanchez Quesada.	C/ Antonio Enriquez Gómez, 47
19589	D. Diego Calero Capot y D ^a . Lucía León Calleja	Avda. Andalucía, 21 portal A-2 ^o
19590	D. Pedro Millán Madueño y D ^a . Jacinta de la Rosa Martínez.	Avda. de Andalucía, 21
19591	D. Antonio López García y D ^a . María José Raigada Aguilar.	Avda. Andalucía, 21 portal B-2 ^o
17180	D. Juan J. Espinosa Sanchez, Doña Lucía Espinosa Sánchez y Doña Lucía Espinosa Hidalgo, 1/3 parte indivisa	Avda. Andalucía, 17

Núm. 7.554

Con fecha catorce de agosto del dos mil dos, por Resolución de la Alcaldía, se ha aprobado la que copiado literalmente dice así:

“Por acuerdo Plenario de fecha 16 de mayo de 1.995 se acordó iniciar expediente (Ref. Secret. 60/95) de expropiación y su tramitación por el procedimiento de tasación conjunta de las fincas que a continuación se reseñan y cuyo contenido se encuentra regulado en el artículo 202 del Real Decreto 3288/78 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, al tiempo que se decidió suspender su tramitación.

El primer paso de este expediente exige que, la documentación necesaria sobre relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados, redactados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y 16 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957 así como los documentos de valoración a que se refiere el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística deberá someterse a información pública por termino de un mes con objeto de que todo aquel que se considere afectado formule las observaciones y reclamaciones que estime convenientes, en particular en lo que concierne a titu-

laridad o valoración de sus respectivos derechos debiéndose notificar la Resolución aprobatoria junto con la hoja de aprecio y la valoración a todo aquel que en el expediente aparezca como titular de bienes o derechos afectados por la expropiación.

Así mismo el apartado 6 de este mismo artículo 202 establece que informadas las alegaciones, se someterá el expediente a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, sin embargo en virtud del art. 27.1 del Decreto 77/1994 por el que se delegan competencias urbanísticas la aprobación de los proyectos de expropiación por tasación conjunta está delegada a los Ayuntamientos, por lo que del acto resolutorio que produzca el Ayuntamiento sobre el expediente deberá darse traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 33 de la Ley 6/1998 de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoración y el artículo 183 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establecen que la aprobación de Planes de ordenación urbana

y de delimitaciones de ámbito de gestión a desarrollar por el procedimiento de expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

SEGUNDO.- El artículo 35 de la Ley 6/1998 declara que el ejercicio de la potestad expropiatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Ley y en la legislación urbanística, y en todo lo no previsto en ellas, será de aplicación la legislación general de expropiación forzosa.

El artículo 135.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establece que, cuando la ejecución de los Planes se realice por el sistema de expropiación, la delimitación de los polígonos o unidades de actuación deberá ir acompañada de una relación de propietarios y de una descripción de los bienes o derechos afectados, redactadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y 16 y ss. del Real Decreto de 26 de abril de 1.957).

TERCERO.- De conformidad con el contenido de los artículos 36 de la Ley 6/1998 y 138 del Real Decreto 1346/76 el expropiante podrá optar por el PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, puede ser adoptado como procedimiento de determinación del justiprecio el de tasación conjunta, procediéndose en este caso en la ocupación de los bienes y derechos afectados de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa para el procedimiento de urgencia, una vez haya sido aprobado el Proyecto de Expropiación, según se declara en el artículo 203.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, mediante el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo, el pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el Proyecto de Expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa por aplicación del artículo 38 de la ya mencionada Ley 6/1998.

CUARTO.- Los artículos 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, regulan el contenido del expediente de expropiación y el procedimiento de aprobación del mismo, lo que exige, entre otras cosas, el cumplimiento de un trámite de información pública por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos, con advertencia de que los errores no denunciados y justificados en la fase de información pública no

darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, como prescribe el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

QUINTO.- Las valoraciones se han hecho con arreglo a los criterios establecido en el Título III de la Ley 6/1998 como ordena el artículo 36 del mismo texto legal.

En su virtud de todo cuanto antecede, y teniendo en cuenta que en la tramitación de este procedimiento se han seguido todas las prescripciones impuestas por las normas de especial y general aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Levantar la suspensión del procedimiento de expropiación mencionado, del que resulta beneficiario esta Corporación, y en su virtud consecuencia de haberse adoptado en la ejecución del Proyecto de Expropiación de viales colindantes con la UA-2 previstos en el planeamiento municipal como procedimiento el de TASACIÓN CONJUNTA, significando que la Resolución que aprueba definitivamente este Proyecto declarará como beneficiario a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Someter este Proyecto de Expropiación al trámite de información pública por término de un mes que será común para los interesados y el Ayuntamiento de Montoro, con objeto de que todo aquel que se considere afectado por el mencionado Proyecto formule las observaciones y reclamaciones que estime convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Para lo cual se acuerda la publicación de esta Resolución y su anexo según descripción materia y personal facilitada por el beneficiario de conformidad a lo dispuesto en el art. 17.2 de la LEF, de bienes y propietarios afectados, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Córdoba, asimismo se exhibirá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Montoro a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente y a los mismos efectos, se acuerda la notificación de esta Resolución junto con la hoja de aprecio y la propuesta de fijación de criterios de valoración a todo aquel en el expediente que aparezca como titular de bienes o derechos afectados por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de referencia.

Al mismo tiempo se significa que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el tiempo que dure el trámite de información pública."

Lo que se hace público en cumplimiento del resolvo segundo de la presente resolución.

Montoro, 27 de agosto del 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ANEXO

a).- Edificio de la Avda. de Andalucía, 21, procedente de la primitiva finca registral núm. 19.770.

REGISTRAL

NUM.	TITULARES	DOMICILIO
20017	D. Angel León Pastor	Avda. Andalucía, 21-1-8
20017	D. Angel León Pastor	Avda. Andalucía, 21-1-8
20716	Textil Sur Montoro S.L.	Virgen de Gracia, s/n
19772	D. Pedro Serrano Osuna y D ^a . Fca. González Madueño	Avda. Andalucía, 21-portal C-bajo izqda.
19773	D. Pedro Serrano Osuna y D ^a . Fca. González Madueño	Avda. Andalucía, 21, portal C-bajo drcha.
19774	D. Angel León Pastor	Avda. Andalucía, 21-1-8
19775	D. Rafael Ruiz Sánchez y D ^a . Ana Fernández Morales	Avda. Andalucía, 21-portal D-bajo drcha.
19776	D ^a . María Benita Torres Toribio	Avda. Andalucía, 21, portal C-1 ^o
19777	D. Antonio Arias Lozano y D ^a Juana Corredor Lara	Avda. Andalucía, 21-portal C, 1 ^a
19778	D. Angel León Pastor	Avda. Andalucía, 21-1-8
19779	D. Juan Antonio García Palma y D ^a . M ^a Antonia Jiménez Mármol	Avda. Andalucía, 21-1 ^o , portal D
19780	D. Angel Carlos González Leiva y D ^a . Ana Carpintero Ruiz	Avda. Andalucía, 21, portal A-2 ^a
19781	D. José Fermín López Tamargo y D ^a . María Cañadilla Villaverde	Avda. Andalucía, 21, portal C-2 ^a .
19782	D. Manuel Mialdea Ruiz y D ^a . M ^a de los Angeles Madueño Ruiz	Avda. Andalucía, 21, portal B-2 ^a
19783	D. Martín Madueño Ruiz y D ^a . Dolores Arroyo Notario (1/2 indivisa)	
	D. Manuel Mialdea Ruiz y D ^a . M ^a de los Angeles Madueño Ruiz (1/2 indivisa)	Avda. Andalucía, 21, portal B-2 ^a

b).- Edificio de la Avda. de Andalucía, 21, procedente de la primitiva finca registral núm. 19.578.

REGISTRAL

NUM.	TITULARES	DOMICILIO
19742	D. Antonio Fimia González y D ^a . Rosa Tinahones García	Avda. Andalucía, 21-portal A-1 ^o
19743	D. Rafael Ruiz Ruano y D ^a . Antonia Gómez Aranda García.	Avda. Andalucía, 21-portal A-1 ^o
19744	D ^a . María Antonia Jiménez Mármol y D. Juan Antonio García Palma.	Avda. Andalucía, 21-portal D-1 ^o -izqda.
19745	D. Nicolás Castillo Morales y D ^a . Antonia Moreno Planelles	Avda. Andalucía, 21-portal B-1 ^o
19746	D. Juan Peinado Mena y D ^a . Rosario Cano Tendero.	Avda. Andalucía, 21-local I
19747	D. Diego Calero Capet y D ^a . Lucía León Calleja.	Avda. Andalucía, 21 portal A-2 ^a

19748	D. Rafael Ruiz Ruano y D ^a . Antonia Gómez de Aranda García. D. José Antonio Padilla Jiménez y D ^a . Soledad Moyano López. D ^a . María Moreno Capet. D. Nicolás Castillo Morales y D ^a . Antonia Moreno Planelles. D. Diego Calero Capet y D ^a . Lucía León Calleja. D. Antonio Benítez González y D ^a . Elena Luchena Bautista. D. Juan Peinado Mena y D ^a . Rosario Caño Tendero. (Por Séptimas e iguales partes indivisas)	Avda. Andalucía, 21-portal A-1 ^o Avda. Andalucía, 21 Cervantes, 35 Avda. Andalucía, 21-portal B-1 ^o Avda. Andalucía, 21 portal A-2 ^o Avda. Andalucía, 21-local Avda. Andalucía, 21 local I
19749	D. Antonio Benítez González y D ^a . Elena Luchena Bautista.	Avda. Andalucía, 21 local I
19750	D. Juan Peinado Mena y D ^a . Rosario Cano Tendero.(1/8 parte indivisa) D. Antonio Fimia González y D ^a . Rosa Tinahones García. (1/8 parte indivisa) D ^a . María Antonia Jiménez Mármol y D. Juan Antonio García Palma. (1/8 parte indivisa). Una octava parte indivisa pertenece, a su vez por séptimas partes indivisas a: - D. Rafael Ruiz Ruano y D ^a . Antonia Gómez de Aranda García. - D. José Antonio Padilla Jiménez y D ^a . Soledad Moyano López. - D ^a . María Moreno Capet. - D. Nicolás Castillo Morales y D ^a . Antonia Moreno Planelles. - D. Miguel Baena Fernández y D ^a . Dolores Ortiz Cerezo. - D. Diego Calero Capet y D ^a . Lucía León Calleja. - D. Antonio Benítez González y D ^a . Elena Luchena Bautista. D. Rafael Ruiz Ruano y D ^a . Antonia Gómez de Aranda García (1/8 parte indivisa). D ^a . María Moreno Capet, D. Diego Calero Capet y D ^a . Lucía León Calleja (1/8 parte indivisa) D. Nicolás Castillo González y D ^a . Antonia Moreno Planelles (1/8 parte indivisa). D. Antonio Benítez González y D ^a . Elena Luchena Bautista (1/8 parte indivisa).	Avda. Andalucía, 21 local I Avda. Andalucía, 21 local I Avda. Andalucía, 21 local I Avda. Andalucía, 21 local I Avda. Andalucía, 21-portal A-1 ^o Cervantes, 35 Avda. Andalucía, 21-portal B-1 ^o Avda. Andalucía, 21-local I Avda. Andalucía, 21-portal A-2 ^o Avda. Andalucía, 21-local
19868	D. Miguel Aranda Sánchez y D ^a . Rafaela del Moral Rodríguez.	Avda. Doctor Fleming, 52
19869	D. Antonio Calero Galán y D ^a . Dolores Olea Penaizo.	Realejo, 11
19581	D. Martín Concepción Cortés y D ^a . Eufrasia Caballero Partido.	Virgen de Gracia, s/n
19582	Hogar Relojeros S.L.	C/ Puerta de la Villa, 7 Adamuz. Córdoba
19583	D. Pablo Ayllón Vergara y D ^a . Ana Castillo Díaz (1/2). D. Manuel Ayllón Vergara y D ^a . María Castillo Díaz (1/2)	C/ Pedroche, 67
19584	D. Antonio Fimia González y D ^a . Rosa Tinahones García.	Avda. de Andalucía, 19
19585	D. Rafael Ruiz Ruano y D ^a . Antonia Gómez de Aranda García.	Avda. Andalucía, 21 portal A-1 ^o
19586	D ^a . Ana Cristina y D. José Raul Amate Fuster	Avda. de Andalucía, 21-B
19587	D. Nicolás Castillo Morales y D ^a . Antonia Moreno Planelles	Avda. Andalucía, 21 portal B
19588	D. Francisco Magdaleno Cepas y D ^a . Ana Sanchez Quesada.	C/ Antonio Enriquez Gómez, 47
19589	D. Diego Calero Capot y D ^a . Lucía León Calleja	Avda. Andalucía, 21 portal A-2 ^o
19590	D. Pedro Millán Madueño y D ^a . Jacinta de la Rosa Martínez.	Avda. de Andalucía, 21
19591	D. Antonio López García y D ^a . María José Raigada Aguilar.	Avda. Andalucía, 21 portal B-2 ^o
17180	D. Juan J. Espinosa Sanchez, Doña Lucia Espinosa Sánchez y Doña Lucia Espinosa Hidalgo, 1/3 parte indivisa	Avda. Andalucía, 17

VILLA DEL RÍO

Núm. 7.555

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2002 el Plan Parcial referente a la Unidad de Actuación Industrial de las Normas Subsidiarias Municipales denominada " El Pelicano", el Expediente se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que todo aquel que resulte interesado pueda formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Asimismo, quedan suspendidas por plazo de dos años o en su caso hasta la aprobación definitiva de este Plan Parcial, las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial afectado por éste. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa Del Río a 28 de Agosto de 2002.— Por Orden de Alcaldía-Presidencia. El Secretario General, Juan Luque Ruano.

CÓRDOBA**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 7.560

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución LE-1D presentado por Construcciones Antonio Luque Fernández.

Segundo.— Someterlo a información pública por plazo de 15 días, con notificaciones personales a los propietarios afectados, publicación en el tablón de anuncios y periódico de ámbito provincial así como en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.— Requerir al promotor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva presente un texto refundido refundido que con-

tenga las observaciones realizadas en el presente informe, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

Córdoba, 21 de agosto de 2002.— El Presidente, P.S. Tte. Alcalde de Seguridad y Tráfico, Juan Pablo Serrano Álamo.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 7.634

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29/07/2002, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, los terrenos de propiedad municipal sitos en el paraje conocido como "Puerto de las Carreteras", necesarios para la ubicación del CEDEFO.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de 15 días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

En Villaviciosa a 26 de agosto de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

BAENA

Núm. 7.640

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 3 de modificación de créditos, mediante Transferencias de Créditos de unas a otras partidas con diferente vinculación jurídica en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2002, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, resumido por capítulos:

A) Aumentos en Gastos.

Capítulo	Concepto	Importe.
I.-	Gastos de personal	248.092,63 euros.
II.-	Compra de bienes corrientes y servicios	10.950,00 euros.
IV.-	Transferencias corrientes	69.478,12 euros.
VI.-	Inversiones Reales	1.500,00 euros.
VII.-	Transferencias de capital	28.554,00 euros.
IX.-	Pasivos financieros	24.800,00 euros.
Total Aumentos		383.374,75 euros.

B) Deducciones en Gastos:

Capítulo	Concepto	Importe.
I.-	Gastos de personal	248.092,63 euros.
III.-	Gastos financieros	88.766,75 euros.
IV.-	Transferencias corrientes	2.404,05 euros.
VI.-	Enajenación de Inversiones Reales.	14.060,71 euros.
VII.-	Transferencias de capital	30.050,61 euros.
Total Deducciones		383.374,75 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Baena, 2 de septiembre de 2002.— El Alcalde, firma ilegible

MONTEMAYOR

Núm. 7.642

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2/2002 sobre modificación de créditos en el presupuesto del ejercicio de 2002, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumidos por capítulos de la siguiente forma:

Capítulo I.— 3.000 euros.

Capítulo VI.— 27.969,30 euros.

Capítulo IV.— 5.099,68 euros.

Total Modificación de Créditos.— 36.068,98 euros.

Se financian las expresadas modificaciones de créditos de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 36.068,98 euros.

Total Financiación de Créditos.— 36.068,98 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de la notificación personal al interesado que presentó reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Montemayor, a 3 de septiembre de 2002.— El Alcalde, Antonio García García.

Núm. 7.669

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno por acuerdo de fecha 4 de septiembre de 2002 acordó prestar su aprobación al contrato de préstamo a concertar con Banco de Crédito Local, con las siguientes características resumidas:

Importe: 13.688 euros.

Finalidad: Financiar proyecto de ahorro energético de alumbrado público sector 1 e instalación agua potable.

Interés: Inicar Euribor a 3 meses más 0,12%.

Plazo: 6 años.

Amortización: Trimestral.

Comisiones: Exento.

Exento resto comisiones.

Lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, examinar el expediente en las Oficinas Municipales y formular contra él, las reclamaciones a que hubiera lugar.

Montemayor, a 5 de septiembre de 2002.— El Alcalde, Antonio García García.

BELALCÁZAR

Núm. 7.643

Decreto de Alcaldía

Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 3 al 15 de septiembre de 2002, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Juan Manuel Santos García, las funciones propias de Alcalde, surtiendo efectos durante los días expresados.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Notificar al interesado.

Belalcázar, 2 de septiembre de 2002.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 7.644

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2002, aprobó, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, el acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de contribución especial para el arreglo del Camino de "El Puro" de este término municipal de Aguilar de la Frontera, acordando un criterio de reparto de superficie a razón de 0,0081444 euros por metro cuadrado de propiedad, siendo la base imponible total a costa de los propietarios de 53.340 euros, y quedando igualmente aprobada la relación de polígonos y parcelas y propietarios afectados.

El expediente, contenido el texto íntegro de dicha Ordenanza así como la relación de propietarios y demás documentación, se encuentra a disposición pública en la Secretaría General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, lo que se hace público a efectos de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose que una vez transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Aguilar de la Frontera, 19 de agosto de 2002.— El Alcalde, Accidental, Antonio Maestre Ballesteros.

LA RODA DE ANDALUCÍA (Sevilla)

Núm. 7.649

Don Manuel Silva Joya, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 121/2002.

Denunciado: Juan Cejas Márquez.

Identificación: 52.487.054.

Localidad: Puente Genil.

Fecha: 29 de junio de 2002.

Precepto: R.D. 13/1992.

Cuántía: 60,10 euros.

Artículo: 94-2-1K.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura de la Policía Local, ante la cual le asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones

La Roda de Andalucía, a 2 de septiembre de 2002.— El Alcalde, Manuel Silva Joya.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 7.663

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 133, de 24 de julio de 2002, anuncio exponiendo al público a efectos de reclamaciones, el expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de julio de 2002, conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y transcurrido el plazo previsto, queda aprobado definitivamente, junto con las bases de ejecución de éste y la plantilla de personal, por lo que a continuación se inserta resumen del estado de gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan:

ESTADO DE GASTOS Resumen por Capítulos

Capítulo.— Denominación.— Importe.

A) Operaciones corrientes:

- 1.— Gastos de personal: 1.474.801,01 euros.
- 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.248.516,39 euros.
- 3.— Gastos financieros: 52.988,91 euros.
- 4.— Transferencias corrientes: 311.570,14 euros.

B) Operaciones de capital:

- 6.— Inversiones Reales: 8.531.155,20 euros.
- 9.— Pasivos financieros: 72.635,11 euros.

Total del Presupuesto de Gastos: 11.691.666,76 euros.

ESTADO DE INGRESOS Resumen por Capítulos

Capítulo.— Denominación.— Importe.

A) Operaciones corrientes.

- 1.— Impuestos directos: 1.062.888,63 euros.
- 2.— Impuestos indirectos: 97.870,46 euros.
- 3.— Tasas y otros ingresos: 605.557,03 euros.
- 4.— Transferencias corrientes: 1.365.655,07 euros.
- 5.— Ingresos Patrimoniales: 15.104,63 euros.

B) Operaciones de capital:

- 6.— Enajenación de inversiones reales: 558.117,40 euros.
- 7.— Transferencias de capital: 3.573.147,63 euros.
- 8.— Activos financieros: 41.433,43 euros.
- 9.— Pasivos financieros: 4.371.892,48 euros.

Total del Presupuesto de Ingresos: 11.691.666,76 euros.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto.

Villanueva de Córdoba, 3 de septiembre de 2002.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

POZOBLANCO

Núm. 7.670

A N U N C I O

Que publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 134, de 26 de julio de 2002, anuncio, exponiendo al público a efectos de reclamaciones, de la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de los pre-

cios de entrada a la Piscina Municipal, vigente en este Municipio, aprobadas inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2002, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1998, reguladora de las Haciendas Locales, y transcurrido el plazo previsto, queda aprobado definitivamente, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de la citada modificación conforme dispone el artículo 17.4 de la citada Ley.

“Artículo 4.— La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza, será fijada en la siguiente tarifa:

Piscina:

	Adultos	Niños
- Entrada en día laborable	2,00 euros	1,50 euros
- Idem en sábado, domingo y festivo	3,00 euros	2,00 euros
- Abono de 15 baños	28,00 euros	14,50 euros

- Alquiler de hamacas: 1,50 euros/día”.

Pozoblanco, a 4 de septiembre de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.682

A N U N C I O

Teniendo previsto ausentarme del municipio los días del 4 al 9 de septiembre de 2002 (ambos inclusive), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 305 de 22 de diciembre de 1986).

Resuelvo

Primero.— Que será sustituida al ausentarme del municipio, los días del 4 al 9 de septiembre de 2002 (ambos inclusive) en la totalidad de mis funciones por el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación don Francisco Gómez Márquez.

Segundo.— Que este Decreto sea publicado y notificado en forma legal, sufriendo efecto en la fecha indicada.

Fuente Obejuna, a 3 de septiembre de 2002.— La Alcaldesa: El Teniente de Alcalde, Francisco Gómez Márquez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 7.686

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2002, se ha acordado aprobar la incorporación del municipio de Hinojosa del Duque (Córdoba) al Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal y la aprobación de sus Estatutos conforme al modelo que figura en el Anexo I del Decreto 207/2002, de 23 de julio, de la Consejería de la Presidencia, lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días hábiles siguientes a esta publicación para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Hinojosa del Duque, 3 de septiembre de 2002.— El Alcalde Accidental, Matías González López.

Núm. 7.698

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3-06/01-08-02, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2002, se expone al público el mismo:

1º) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Aplicación	Denominación	Créditos extraord.	Suplemen.
43200.21000	Urbanismo y Arquitectura. Mantenimiento infraestruc.		5.000,00
41300.22700	Acciones públicas relativas a la salud. Limpieza y aseo		2.338,32
31300.22706	Acción social. Estudios y trabajos técnicos	1.421,60	
43200.22706	Urbanismo y arquitectura. Estudios y trabajos técnicos		1.125,00
22201.48900	Control del tráfico. Otras transferencias	2.841,73	

32231.48900	Casa de Oficios "Hinojosa Servicios a la Comunidad"	3.005,06	
43400.61112	Remodelación del Parque Municipal		12.347,62
44400.62200	Matadero. Inversión nueva en edificios		406,09
12100.62300	Instalación de aire acondicionado en oficinas	4.035,00	
43400.62300	Adquisición de motopodadora	1.263,69	
45400.63200	Remodelación del cine de verano		7.936,48
	TOTALES HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS:	12.567,08	29.153,51

2º) Financiación de las modificaciones de créditos:

a) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Denominación	Importe
22200.12000	Seguridad. Retribuciones básicas	4.171,00
61100.12000	Admón. financiera. Retribuciones básicas	8.063,00
22200.12100	Seguridad. Retribuciones complementarias	4.926,00
61100.12100	Admón. financiera. Retribuciones complement.	7.144,00
22200.15000	Seguridad. Incentivo de productividad	1.083,00
61100.15000	Admón. financiera. Incentivo de productividad	1.121,00
	Total	26.508,00

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Subconcepto	Denominación	Importe
380.00	Reintegro de Presupuestos cerrados	4.609,08
399.13	De compañía aseguradora, por siniestro	2.691,47
399.14	Indemnización daños causados por incendio	7.912,04
	Total	15.212,59

Total financiación de créditos extraordinarios y suplementos 41.720,59 euros

Hinojosa del Duque, 6 de septiembre de 2002.— El Alcalde Acctal., Matías González López.

RUTE

Núm. 7.689

Decreto de Alcaldía

En Rute, a 2 de septiembre del año 2002.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2002, por el que se nombra a don Juan Bautista Cruz Tejero, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, como Alcalde Accidental durante los días comprendidos entre el 19 de agosto y el 7 de septiembre, ambos inclusive, para el desempeño de todas las funciones y competencias de la Alcaldía por vacaciones del señor Alcalde-Presidente, don Nicomedes Rodríguez Rodríguez y habiéndose modificado el período de vacaciones del mismo, estando prevista su incorporación para el día 6 de septiembre, en virtud de las facultades que tengo legalmente conferidas, he resuelto:

Primero.— Modificar el Decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2002 en el sentido de que el nombramiento de don Juan Bautista Cruz Tejero como Alcalde Accidental tendrá efectos desde el día 19 de agosto al 5 de septiembre, ambos inclusive, y no hasta el día 7 de septiembre, como se acordaba en dicho Decreto, para el desempeño de todas las funciones y competencias de la Alcaldía.

Segundo.— Remitir este Decreto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su publicación.

Lo manda y firma el señor Alcalde en la localidad y fecha al principio indicadas.

El Alcalde Accidental, Juan Bautista Cruz Tejero.— La Secretaria Accidental, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****LUCENA**

Núm. 6.824

Don Rafael Díaz de la Coba, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número 268/2002, a instancia de don Juan Gallardo Algar, representado por el Procurador don José Antonio Cabrera Molinero, sobre expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana.— Casa marcada con el número 45, de la calle José Antonio, de Las Navas del Selpillar (Lucena, Córdoba). Tiene una superficie de 81 metros cuadrados, de los que sólo 70 se encuentran edificados y se compone de varias dependencias. Linda: Por la derecha entrando, con señores Algar Jiménez; por la izquierda, con don Antonio Algar Mora, de la que procede; y por el fondo, con don Francisco Luis Romera Muñoz. Referido inmueble

es parte segregada de la matriz de donde procede descrita en el libro 457 de Lucena, folio 107, finca número 5.705 del Registro de la Propiedad de Lucena, apareciendo como titular registral último don Antonio Algar Mora.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a herederos o causahabientes de los titulares registrales don Antonio Algar Mora, a don Manuel Fores Doblás, herederos o causahabientes, como transmitentes y a don Antonio Córdoba López, herederos o causahabientes, como titulares de un derecho real, todos ellos en ignorado paradero.

En Lucena, a 16 de julio de 2002.— El/La Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 6.839

Don Agustín López López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 748/2002, por el fallecimiento sin testar de doña Rafaela Córdoba Martínez, ocurrido en Córdoba el día 16 de febrero de 1994, promovido por sus hermanas doña Victoria y doña Antonia Córdoba Martínez, y sus sobrinos don Manuel y doña Mercedes Córdoba Ambrona, hijos de su premuerto hermano don Manuel Córdoba Martínez, representados por la Procuradora doña María José Medina Laguna, se ha acordado por Resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Córdoba, a 24 de julio de 2002.— El Secretario, Agustín López López.

Núm. 7.638

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 252/2002, se ha acordado citar a Cafetería Horus, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de octubre de 2002, a las 10'20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cafetería Horus, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de junio de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.656

Cédula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a Rafael Cabello Arrabal, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 15 de octubre del año en curso a las 10,35 horas de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 304/2002, seguido en este Juzgado por daños, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 4 de septiembre de 2002.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO CENTRAL DE COOPERACIÓN

Núm. 7.737

La Comisión de Gobierno de ésta Corporación, en sesión celebrada el día de la fecha, ha adoptado el acuerdo de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de los Proyectos Técnicos de las obras que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos de obras municipales quedan expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles, y los de carreteras treinta, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., considerándose aprobados definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra los mismos.

Asimismo para general conocimiento, y en ejecución del citado acuerdo sobre aprobación de los expedientes de contratación de dichas obras, por el presente se convoca SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, con declaración de urgencia, de las obras cuyas características a continuación se detallan, y para las que regirán los Proyectos, el Modelo Tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de obras por Subasta mediante Procedimiento Abierto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para dichas obras, aprobados por la Diputación:

POR SUBASTA PUBLICA

A) OBJETOS, TIPOS, GARANTIAS PLAZOS Y CLASIFICACIONES

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
VILLANUEVA DE CORDOB A.- Instalaciones deportivas, primera fase	312.526,30 euros	6.250,53 euros	6 meses	Grupo G Subgrupo 4 y 6 Grupo A Subgrupo 1 y 2 Grupo E Subgrupo 1 Categoría D

FINANCIACION: Plan Adicional 2000-2001

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
BUJALANCE.- Reforma del Cementerio municipal	240.404,84 euros	4.808,10 euros	6 meses	Grupo C Subgrupo 6 y 9 Categoría D

FINANCIACION: Plan Provincial 2002

Mejora CP 47 TRAVESIA DE LA VENTILLA	120.202,42 euros	2.404,05 euros	3 meses	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D
--------------------------------------	------------------	----------------	---------	--------------------------------------

FINANCIACION: Plan Provincial 2002

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
SAN SEBASTIAN BALLESTEROS.- Centro de Servicios Sociales	246.411,84 euros	4.928,24 euros	9 meses	Grupo C Subgrupo. 3 y4 Categoría C

FINANCIACION: Plan Adicional 2002-22003

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
EL CARPIO.- Piscina municipal, segunda fase	348.587,02 euros	6.971,74 euros	11 meses	Grupo C Subgrupo 2 Categoría D

FINANCIACION: Plan Adicional 2002-2003

B) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Comprendido del Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Sección Planificación y Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que ésta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública de los proyectos y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter general para todos los expedientes, y a la plena disponibilidad de los terrenos en los expedientes de obras de carreteras provinciales..

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en al Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno; 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P. y ello hasta las doce horas del última día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

“SOBRE Nº 1: PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS

Dicho sobre contendrá la PROPOSICION ECONOMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego (éste sobre podrá ser común a varias proposiciones económicas, cuando sean distintas las obras a las que se pueda concurrir en ése acto, y siempre que en él figuren relacionadas todas a las que se va a licitar), advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

D) APERTURA DE PLICAS

Se celebrará un **PRIMER ACTO**, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de **calificar los documentos** presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un **SEGUNDO ACTO**, de carácter público, a celebrar en el

Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la **apertura de las proposiciones económicas** admitidas.

Cuando la Mesa presuma la existencia de bajas desproporcionadas o temerarias, podrá solicitar antes de formular su propuesta, informe a los Servicios Técnicos correspondientes y a la vista de los mismos en un **TERCER ACTO** realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de éste tipo

OBJETO de la Mesa en el segundo acto de adjudicación a favor del postor que oferte el precio más bajo.	TIPO LICITACION de adjudicación a favor del postor que oferte el precio más bajo.	GARANTIA PROVISIONAL 8.173,77 euros
Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil. Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras. FINANCIACION: Plan Adicional 2002		

OBJETO de aplicación sobre el importe no incluido, la tasa aprobada por el Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial para la prestación del Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra de abastecimiento de agua, segunda fase	TIPO LICITACION de ésta Excm. Diputación Provincial para la prestación del Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra de abastecimiento de agua, segunda fase	GARANTIA PROVISIONAL 10.009,70 euros
En todos los expedientes de contratación de obra objeto de éste anuncio. PALMA DEL RIO. Desdoblamiento de Córdoba, 11 de septiembre de 2002.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.		

AYUNTAMIENTOS

OBJETO ANUNCIO	FUENTE OBEJUNA Núm. 7.344	TIPO LICITACION 851.265,13	GARANTIA PROVISIONAL 15.025,30 euros
LA CARLOTA.- Colector en Los Argarbes Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2002, se acordó convocar la siguiente licitación: 1) Entidad adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna. 2) Objeto: Contrato de Obra del Proyecto Remodelación y Mejora de Accesos de la Plaza Lope de Vega".			

FINANCIACION: Plan Provincial 2002

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación:
 180.304 euros (IVA incluido).

5) Garantía:
 Provisional: 2%
 Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6) Presentación de proposiciones:
 Las proposiciones se presentarán en el plazo de 26 días natura-

les a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme al modelo que se inserta al final del Pliego de Cláusulas Administrativas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

Fuente Obejuna, a 19 de agosto de 2002.— La Alcaldesa, firma ilegible.

CÓRDOBA
ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y RECURSOS INTERNOS
Unidad de Compras-Contratación

Núm. 7.525
Expediente: 111/02
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número: 739/02, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 2.002, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el **CONCURSO PÚBLICO** para la contratación del servicio de "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE LA BARRIADA DE LAS PALMERAS Y SU ENTORNO", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE LA BARRIADA DE LAS PALMERAS Y SU ENTORNO.

IMPORTE DE LA CONTRATACION.- Se establece un importe de 144.242'91 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTIA PROVISIONAL.- 2.884'85 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los **15 días naturales** siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 28 de agosto de 2002.— El Tte. de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y RECURSOS INTERNOS
Unidad de Compras-Contratación

Núm. 7.526
Expediente: 112/02
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número: 738/02, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 2.002, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el **CONCURSO PÚBLICO** para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LAS DIVERSAS INSTALACIONES CONTRA INTRUSION EXISTENTES EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- MANTENIMIENTO DE LAS DIVERSAS INSTALACIONES CONTRA INTRUSION EXISTENTES EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA.

IMPORTE DE LA CONTRATACION.- Se establece un importe de 36.139'88 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTIA PROVISIONAL.- 722'79 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los **15 días naturales** siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 10 de septiembre de 2002.— El Tte. de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y RECURSOS INTERNOS
Unidad de Compras-Contratación

Núm. 7.527
Expediente: 149/02
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número: 743/02, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 2.002, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el **CONCURSO PÚBLICO** para la contratación del suministro de "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE CAFETERIA Y COCINA DE LA ESCUELA DE HOSTELERIA DE CORDOBA", se procede a su exposición al público.

OBJETO.-EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE CAFETERIA Y COCINA DE LA ESCUELA DE HOSTELERIA DE CORDOBA

IMPORTE DE LA CONTRATACION.- Se establece un importe de 233.526'59 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTIA PROVISIONAL.- 4.670'53 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los **15 días naturales** siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 28 de agosto de 2002.— El Tte. de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y RECURSOS INTERNOS
Unidad de Compras-Contratación

Núm. 7.528
Expediente: 146/02
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número: 741/02, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 2.002, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el **CONCURSO PÚBLICO** para la contratación del servicio de "MONITORAJE DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES EN LA RED DE CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- MONITORAJE DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES EN LA RED DE CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES.

IMPORTE DE LA CONTRATACION.- Se establece un importe de 90.000 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTIA PROVISIONAL.- 1.800 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los **15 días naturales** siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 28 de agosto de 2002.— El Tte. de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.